

ANEXO.- I**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE 19 PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio (o en representación de) _____, lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 2004 para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta de 19 parcelas del polígono industrial de Tamarite de Litera, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.A, Sección de Huesca, nº _____, de fecha _____, que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela identificada con el nº _____ de la manzana _____, inscrita en el registro de la propiedad de Tamarite de Litera con el número _____, por el precio de _____ • (en letra) _____, más el I.V.A., _____ • con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en _____ a _____ de _____ de 2004.

Fdo.

En Tamarite de Litera a 24 de Febrero de 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA**1080****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante pública subasta de la finca rústica de propiedad municipal para su explotación mediante plantación de chopos, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.-

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta pública, para su explotación mediante Plantación de Chopos, de la parcela municipal nº 76 sita en el Polígono 12 de Santalecina denominada "Campo del Ingeniero" con una superficie de 2,3973 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de San Miguel de Cinca

3.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.

Se establece el precio de 500 • al año. Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada periodo de vigencia anual de contrato.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 101 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la parcela municipal nº 76 sita en el Polígono 12 de Santalecina denominada "Campo del Ingeniero" convocada por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca".

En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial de la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 20 del mismo.

En el sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña

" MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con domicilio en _____, y con NIF núm. _____, en nombre propio (o en representación _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP núm. _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de _____ propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, por el precio de _____ euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma de los proponentes)."

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, a contar de la publicación del anuncio de subasta.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes componentes: La Sra. Alcaldesa, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario el Secretario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y si fuera sábado el lunes siguiente, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa.

En las subastas la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 20 días, desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de duración del contrato de 10 años, a contar de la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso entre las partes. Esta posibilidad de prórroga en ningún caso superará 2 años del periodo establecido como fecha de duración del contrato. La prórroga no genera derecho alguno en favor del arrendatario, no pudiendo ser impuesta prórroga alguna por el arrendatario si existiere negativa municipal al respecto.

9.- FIANZAS

Quienes deseen participar en la licitación del contrato de arrendamiento a que este pliego se refiere deberán formalizar las siguiente fianza:

Fianza definitiva ... 4% del precio adjudicación.

La citada fianza podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

10.- ABONO DEL CANON DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendatario deberá abonar el canon anual que se realizará al comienzo del año, contado desde el momento de la fecha de contrato administrativo firmada por ambas partes.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

11.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 •.

12.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

Serán de cuenta del arrendatario las actuaciones encaminadas a limpieza y mantenimiento necesario -incluido el desbroce de acequias- con el fin de conservar la finca en estado de servir para la explotación a que fue destinado al concertarse el correspondiente contrato.

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

14.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, previa presentación por el cesionario de la correspondiente fianza definitiva.

A petición del adjudicatario o cesionario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Miguel de Cinca, a 17 de febrero de 2004. La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**1082****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monzón MC5/2003: Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación, adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil tres, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo, de conformidad con el apartado segundo del referido acuerdo se considera definitivamente aprobado pasando a publicarse a continuación el texto íntegro de la citada Modificación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN:

Partida: 911-41001 «Aportación Extraordinaria Institución Ferial»	50.000,00.-
Partida: 121-46500 «Transferencia Comarca Cinca Medio»	20.000,00.-
Partida: 442-22701 «Servicios Externos Servicios Basuras»	80.000,00.-
Total Importe de los Suplementos de Crédito:	150.000,00.-

FINANCIACIÓN: (Bajas por anulación)

Partida: 011-31000 «Intereses de Préstamos»	150.000,00.-
Total Importe de la financiación del los Suplementos de Crédito:	150.000,00.-

Monzón, 16 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**1114**

Este Ayuntamiento enajenará mediante subasta que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2.004, a las 14,00 horas, 17 permisos de caza a rececho para sarrio de la reserva nacional de caza de Benasque, para las fechas siguientes:

Nº de Permiso	Fechas
1	14 y 15 de Abril
1	19 y 20 de Abril
1	21 y 22 de Abril
1	26 y 27 de Abril
1	28 y 29 de Abril
1	3 y 4 de Mayo
1	17 y 18 de Mayo
1	19 y 20 de Mayo
1	24 y 25 de Mayo
1	20 y 21 de Octubre
1	25 y 26 de Octubre
1	27 y 28 de Octubre
1	8 y 9 de Noviembre
1	15 y 16 de Noviembre
1	17 y 18 de Noviembre
2	22 y 23 de Noviembre

El tipo de licitación se ha fijado en 2.445 €, al alza, por permiso, adjudicándose a las ofertas más ventajosas.

Para optar a la subasta se constituirá una fianza de 50 €.

El Plazo de presentación se ha fijado hasta el día y hora de inicio de subasta. Benasque, a 24 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

1149**EDICTO**

Con fecha 26 de febrero de 2004, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benasque, ha acordado mediante Decreto ordenar la ejecución inmediata de las obras de demolición de fachada principal, demolición parcial de muros laterales y protección con mortero, desescombros, limpieza y vallado de solar sito en Calle Sancho, nº 10. Este solar es propiedad de D. Francisco y Dolores Fondevila Sala, ámbos fallecidos y sin que se hayan declarado herederos, por lo que por razones de urgencia justificada y peligro en la demora, se procederá a realizar urgentemente la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras referidas con cargo al obligado.

Lo que se hace público, por edicto en el Tabón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación a desconocidos (herencia yacente), de acuerdo al artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Benasque, a 26 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**1121****ANUNCIO**

D. José Luis Aranda Fernández en representación de REPSOL GAS ARAGON CIF: A28076420, con domicilio en C/Canfranc 22-24 cp 50004.-ZARAGOZA, se ha presentado petición de licencia de actividad para construcción de centro de almacenamiento y red de distribución enterrada para suministro de gas propano canalizado en la localidad de Canfranc Estación, según proyecto visado el 9.2.2204 firmado por el ingeniero técnico industrial D. Bernardo Tena Porta.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Canfranc, a 25 de febrero de 2004.- El alcalde, PRESIDENTE, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE GISTAIN**1124**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, lo que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Gistain, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El alcalde, José Loste Ballarín.

1125

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, lo que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Gistain, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El alcalde, José Loste Ballarín.

COMARCAS**COMARCA DE SOBRARBE****1152****ANUNCIO**

Bases de la convocatoria de subvenciones con destino a Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe para actuaciones de promoción turística del ámbito comarcal, para el año 2004.

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en su artículo 12, establece en cuanto a la promoción del turismo, que corresponderá a las comarcas, con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la comarca en los diversos mercados existentes, en coordinación con